

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba. Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso radicado bajo el No. 2021 0304 el apoderado de la parte actora presenta memorial de corrección del auto admisorio. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

HOWEE.

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que por error involuntario se admitió la presente demanda señalándose como demandante a la señora Norma Pérez Escayola, cuando en realidad el nombre corresponde al de Gerardo López González conformidad al escrito de la demanda y el poder aportado en la misma, por lo cual se tendrá en cuenta para todos los efectos legales al señor Gerardo López González como demandante en el presente proceso, en lo demás queda incólume el auto de fecha 25 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 003** publicado hoy **20/01/2022**

La secretaria, MDG